

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS

INDUCCIONES



**Intendencia
de Montevideo**



Objetivos:

- Dar a conocer el Servicio de Salud y Seguridad Laboral.
- Adquirir o actualizar conocimientos relacionados a Seguridad Laboral.
- Concienciar en Prevención de Riesgos Laborales



Teléfonos

Seguridad Laboral _ 1730 _ 1731

Denuncias de Accidentes _ 3200

Certificaciones Medicas _ 1588 _ 3201

Medicina Preventiva _ 3292

Grupo de Trabajadores en Adicción _ 1599

Grupo de Ref. de Genero y Trabajo _ 1588

Definiciones:

TRABAJO

Ocupación que ejerce habitualmente una persona a cambio de un salario.

Producto de una actividad física, intelectual, artística, etc.

AMBIENTE LABORAL:

Condiciones o circunstancias físicas, humanas, sociales, culturales, etc., que rodean a las personas en su trabajo.





Definiciones:

SALUD

Es el estado completo de bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades.

Derecho humano fundamental.

Llegar al grado mas alto posible de salud es un objetivo social, para cuya realización es necesaria la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos, además de la salud.

SALUD EN EL TRABAJO

La salud que puede ser afectada por las diferentes variables o factores de riesgo existentes en el ambiente laboral.



Definiciones:

HIGIENE

parte de la medicina que tiene por objeto la conservación de la salud y la prevención de enfermedades.

HIGIENE LABORAL

disciplina preventiva de las Enfermedades Profesionales mediante el control de la presencia de los agentes nocivos en el medio-ambiente de trabajo.



Definiciones

AMBIENTE LABORAL

condiciones o circunstancias físicas, humanas, socio-culturales, que rodean a las personas en su lugar de trabajo.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT)

Son los factores laborales y extra-laborales que se expresan en el cotidiano del trabajador.



Definiciones:

PREVENCIÓN:

Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

PREVER: Ver cuales son los riesgos, peligros, defectos, cualquier tipo de alteración o problemas y también ver oportunidades de mejora.

PREDECIR: Una consecuencia determinada, sean pérdidas o beneficios

PREACTUAR: Actuar antes de que ocurra lo que no queremos / o que ocurra lo que nosotros queremos / como queremos

SEGURIDAD: Es lo que se obtiene.

Objetivo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo:

- Fomentar y mantener el grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Prevención de las consecuencias negativas.
- Protección de los trabajadores frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos.
- Adaptación de la actividad laboral a los trabajadores.



Definiciones:

CAUSI-ACCIDENTE:

acontecimiento no deseado, que bajo circunstancias ligeramente diferentes podría haber resultado en daños o lesiones.

UNIT ISO 45001



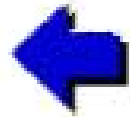


Pirámide de Accidentes – Modelo teórico



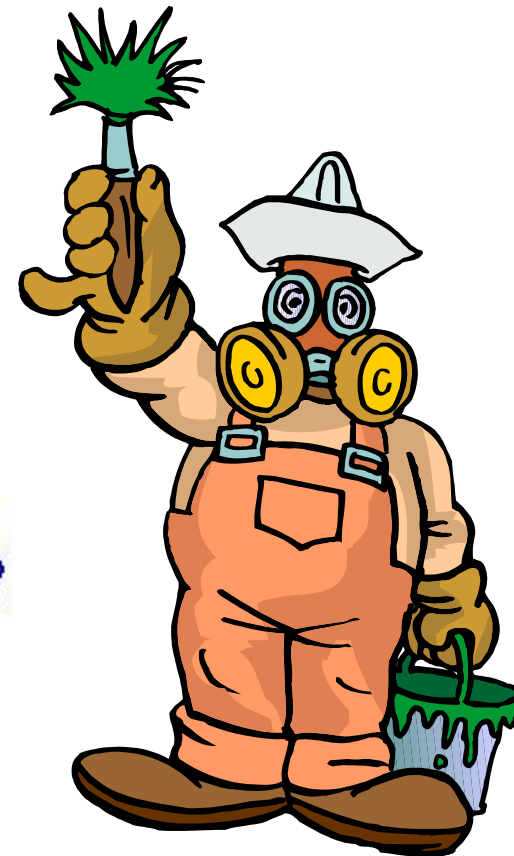
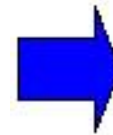


Qué es lo que daña a la salud?



Accidentes

**Enfermedades
Profesionales**





DEFINICIONES:

ACCIDENTE LABORAL:

toda lesión corporal producida a causa o en ocasión del trabajo.

ENFERMEDAD PROFESIONAL:

la causada por agentes físicos, químicos o biológicos, utilizados o manipulados durante la actividad laboral o que estén presentes en el lugar de trabajo.



ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD PROFESIONAL

Episodio y efecto puntual
Causas externas – lesión
Fecha precisa de ocurrencia
Manifestación rápida y violenta
Causa no acumulativa
Tiempo breve
Consecuencia inespecífica
Fácil de identificar

Episodio y efecto crónico
Causas externas – ingreso al organismo
Sin fecha precisa
Manifestación, desarrollo progresivo
Causa acumulativa
Prolongado en el tiempo
Consecuencia específica, previsible
Más difícil de identificar



**Los accidentes suceden o
son causados?**

**Las causas de los accidentes
se pueden determinar y
controlar?**



CUANDO OCURRE UN ACCIDENTE

ACCIONES INMEDIATAS

- Tome el control - Mantenga la calma
- Asegure los servicios de emergencia
- Identifique y conserve la evidencia
- Determine el potencial de pérdida
 - Facilite la comunicación



BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

- Gasa estéril
- Algodón hidrófilo
- Leucoplasto
- Vendas de Lienzo
- Apósitos para quemaduras
- Jabón neutro
- Agua oxigenada de 10 volúmenes
- Solución antiséptica externa
- Analgésicos orales
- Colirios
- Pomadas analgésicas musculares
- Pomadas antibióticas
- y otro tipo de medicación que el Médico considere necesario.



QUE HACER EN CASO DE SUFRIR UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

- Informarlo al Capataz – Encargado de los Trabajos (para ingresar la denuncia de accidente al Sistema).
- Trasladarse al BSE
 - No faltar a ningún control
 - ALTAS (definitiva - franquicia)
 - PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO en el Servicio de Salud y Seguridad Laboral de la IM
 - RE-APERTURA – informar al servicio y a la USL

NUNCA DIRIGIRSE AL BSE SIN AVISAR AL SERVICIO



Las lesiones y el trabajador

El trabajador lesionado es quien recibe el impacto más fuerte:

- Preocupación y angustia de familiares cercanos
- Preocupación por la pérdida de otros ingresos
- Gastos imprevistos
- Inseguridad personal y disminución de capacidad si la lesión es permanente

Las personas y nuestro tiempo no son reemplazables!



Las Lesiones y los Daños Materiales

Son un obstáculo para el crecimiento de la organización y producen:

- Moral baja en el personal
- Costos no previstos
- Paros en los procesos o actividades
- Pago de sanciones al gobierno
- Alta rotación de personal
- Una pobre imagen en la comunidad
- Una gran carga de trabajo no productivo

El material y maquinaria son reemplazables!



Como evitar AT y EP

- Identificación de peligros.
- Evaluación de riesgos.
- Establecer medidas de control.
- Revisión de resultados.



Definiciones:

PELIGRO:

Toda fuente o situación con capacidad de producir un daño, en término de lesiones – daños a la salud.

RIESGO:

Es la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño, deterioro de la salud o lesión, causado por el suceso o exposición al mismo.





2 TIPOS DE RIESGOS

ESPECÍFICOS DE LAS TAREAS:

Son aquellos que por su naturaleza no pueden ser separados de la situación existente. Ej.: caída a distinto nivel

AGREGADOS: Son producto de conductas poco responsables de un trabajador. Ej.: permanecer en un andamio sin amarrarse.



ADMINISTRAR LOS RIESGOS

- **ELIMINAR** (ej.: rediseñar el proceso)
- **SUSTITUIR** (ej.: sustancias o prod peligrosos por otros más seguros)
- **CONTROLES DE INGENIERIA** (ej.: rediseñar el equipo)
- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS** (ej.: rotar a los empleados, aumentar números de descanso, mantener las áreas de trabajo en orden y exigir buena limpieza, capacitación para los trabajadores)
- **EPP**

A veces, es posible que se necesite una combinación de métodos para controlar un riesgo. A pesar de que los controles de ingeniería pueden ser el método más eficaz, puede haber situaciones en las que el EPP sea esencial.

Equipos de protección personal

Cualquier instrumento o elemento que lleve o sujete el trabajador para protegerle de las consecuencias al sufrir un accidente y previene las enfermedades laborales.

Ej.:





Elementos de Protección:



Equipos de Protección Colectiva (EPC)

Aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultanea de varios trabajadores expuestos a un determinado riesgo.

Ej: redes, conos, barreras, señalización, detectores, barandas, etc.



Trabajo grupal

Qué es la seguridad laboral?

Con que disciplinas se relaciona?

Cual es la diferencia entre un incidente y un accidente?

Cuáles pueden ser las causas de los accidentes?

Cómo pueden prevenirse?

Qué diferencia hay entre un accidente y una enfermedad profesional?

Qué normativas conoce referidas a Seguridad Laboral?

Qué factores de riesgo pueden identificarse en el trabajo?

Identifique qué tareas en su lugar de trabajo – factores de riesgo y probables consecuencias de accidentes. Determine medidas para prevenirlos.

Resolución 4770/15 – Cómo se aplica?



FACTORES DE RIESGOS

- . FÍSICOS
- . QUÍMICOS
- . BIOLÓGICOS
- . ERGONÓMICOS
- . PSICOSOCIALES



RIESGOS FÍSICOS

- Ruido y Vibraciones
- Temperaturas extremas: Frío o calor
- Radiaciones Ionizantes (rayos X)
- No Ionizantes (infrarrojo, ultra violeta, microondas, láser)
- Iluminación
- Ventilación
- Diferencia de presiones atmosféricas



RIESGOS QUÍMICOS

- SÓLIDOS _ POLVOS, HUMOS
- LIQUIDOS _ ROCÍO, NEBLINAS, AEROSOLES
- GASEOSOS _ VAPORES, GASES

RIESGOS BIOLÓGICOS

- BACTERIAS
- HONGOS
- VIRUS
- PARASITOS



RIESGOS ERGONÓMICOS

- LEVANTAMIENTO DE CARGAS
- TRABAJO NOCTURNO
- RITMO METABOLICO (DESCANSO -TRABAJO)
- MOVIMIENTOS REPETITIVOS

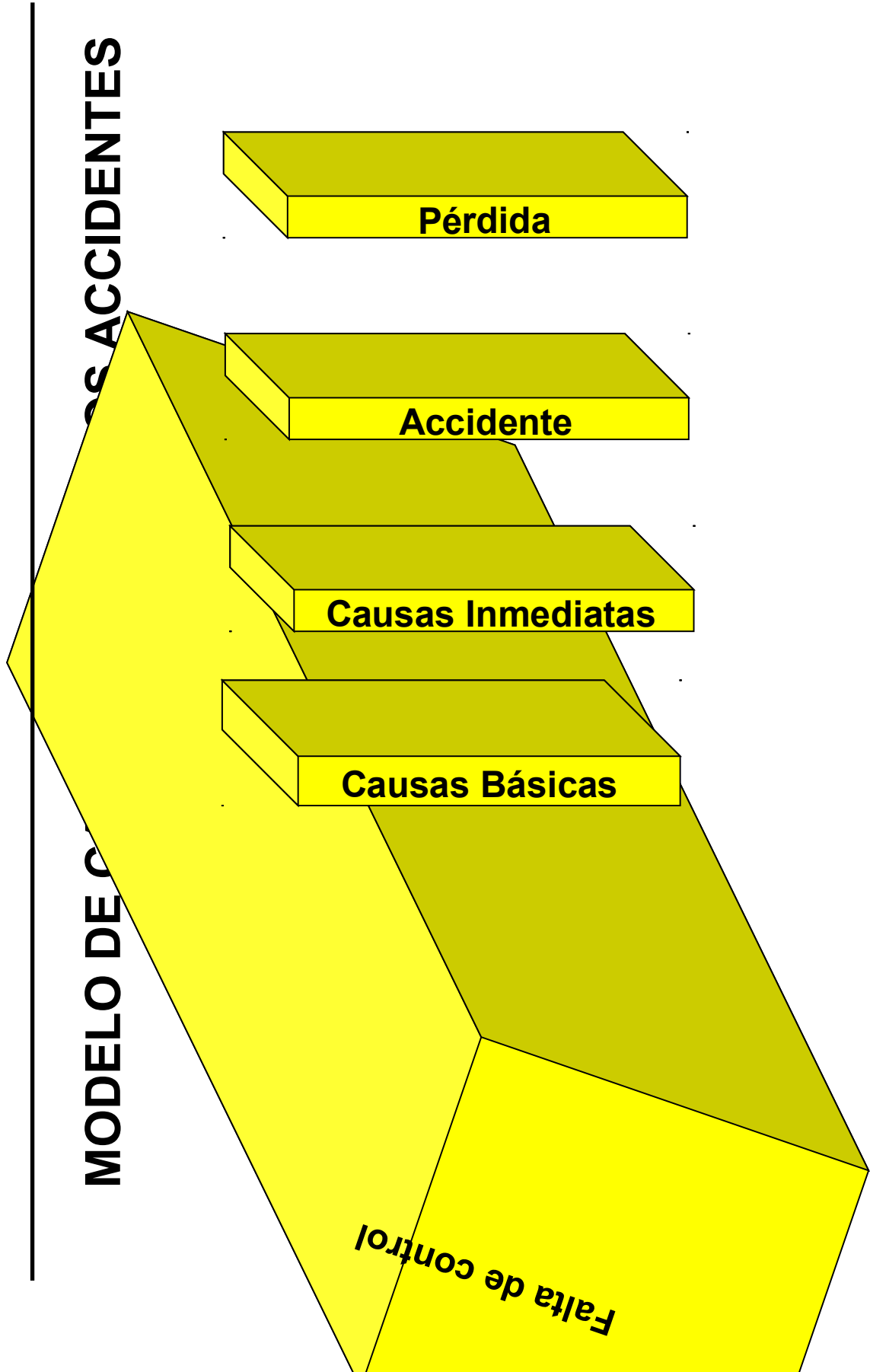


RIESGOS PSICOSOCIALES

- TENSIONES / ACOSO
- FALTA DE ORGANIZACIÓN / MOTIVACIÓN /
LIDERAZGO / RECONOCIMIENTO



MODELO DE CAUSAS ACCIDENTES





CAUSAS INMEDIATAS

DE LOS ACCIDENTES CON LESIÓN

CONDICIONES INSEGURAS

ACTOS INSEGUROS



ACTOS SUBESTANDARES (inseguros)

- Operar equipos sin autorización
- No señalar o advertir
- Operar a velocidad inadecuada
- Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad
- Usar equipos defectuosos
- Usar equipos de manera incorrecta
- No usar el equipo de protección personal
- Instalar cargas o ubicar incorrectamente
- Levantar objetos en forma incorrecta
- Adoptar una posición inadecuada
- Efectuar mantenimiento en equipos mientras estén funcionando
- Hacer bromas pesadas
- Consumir drogas o alcohol
- Auto medicación



CONDICIONES SUBESTANDARES

- Protecciones y resguardos inadecuados
- Falta de orden y limpieza
- Herramienta, equipos y materiales defectuosos
- Sistema de advertencias inadecuados
- Peligro de incendio o explosiones
- Condiciones atmosféricas peligrosas: gases, polvos, vapores y humos
- Ruido excesivo
- Radiación
- Iluminación y/o ventilación inadecuada
- Espacios limitados para desenvolverse



CAUSAS BASICAS

DE LOS ACCIDENTES CON LESIÓN

FACTORES PERSONALES

FACTORES DE TRABAJO



FACTORES PERSONALES

- Capacidad inadecuada (Física/Fisiológica/mental/psicológica)
- Falta de conocimiento
- Falta de habilidad
- Tensión (estrés) (Física / fisiológica / mental /psicológica)
- Motivación inadecuada



FACTORES DE TRABAJO

- Liderazgo y supervisión insuficiente
- Ingeniería inadecuada
- Adquisición incorrectas
- Mantenimiento inadecuado
- Herramientas, equipos y materiales inadecuados
- Estándares de trabajo deficientes
- Uso y desgaste
- Abuso y mal uso



Barreras para el comportamiento Seguro

- Falta de capacitación - Falta de experiencia.
- No hay un equipo o herramienta adecuada.
- Distracción del operador.
- Trabajo mal diseñado. (Excede la capacidad de la persona, es monótono, por si mismo es riesgoso).
- Falta de Comunicación entre supervisor y empleado.
- Ideas previas “Nunca me he lesionado”.
- Cultura Pobre: Reactiva, permite juegos, etc.
- Exceso de carga de trabajo. Dos empleos.
- Problemas familiares o personales....

Etc, etc, etc,!!!



CORRIGIENDO LA ACTITUD INSEGURA

PARA DETENER UNA ACCIÓN INSEGURA!

**ASEGURESE DE QUE EL TRABAJADOR
CONOCE :**

- LA RAZON PORQUE ESA CONDUCTA ES
INSEGURA**



¿QUE ES MEJOR?

- | | | |
|----------------------------|---|------------------------|
| Descubrir una falla | o | Descubrir un hecho |
| Identificar culpables | o | Identificar causas |
| Arreglos de corta duración | o | Soluciones permanentes |
| Condenación | o | Preocupación |
| Sistema reactivo | o | Sistema proactivo |



Teléfonos de emergencias

- **Emergencias : 911**

- **Bomberos: 104**

- **Emergencias móviles:**

M.S.P 105 – 1727 - SEMM 159 - SUAT 133 - U.C.M 147

- **C.I.A.T 1732 (F.M. y H.C.)**

- **IMM Seg. Lab. 1950/ 1730 _ 1731 _ 3200**



NORMATIVA

- **LEY N° 5.032 DE JULIO 21 DE 1914, SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**
- **Ley 15.965 Ratifica los convenios 148 – 155 - 161 OIT (confiriéndoles fuerza de Ley)**
- **Ley 16.074 Declara la obligatoriedad del seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, que regula todo lo referente a siniestros en actividad, indemnizaciones y rentas permanentes**
- Ley N° 18.099, derechos de los trabajadores (se establecen normas para su protección ante los procesos de descentralización empresarial)



NORMATIVA

- Ley N° 19.196, Ley de Responsabilidad Penal Empresarial .
- Ley N° 18.251 Modificaciones y especificaciones de la ley 18.099
- Ley 15.896 Prevención Contra Siniestros
- Ley 18.191 Ley Nacional de Tránsito
- Ley 19.061 – normas complementarias de la Ley de Tránsito
- Ley 9.697/37 Obligatoriedad del carné de salud (MSP)



LEY N° 5.032 DE JULIO 21 DE 1914, SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

“Los empresarios de establecimientos industriales, los directores de construcciones de todas clases, los que explotan minas y canteras o cualquier otro trabajo en que haya peligro para los operarios, quedan obligados, desde la promulgación de la presente ley, a tomar las medidas de resguardos y seguridad para su personal de trabajo, a efecto de evitar los accidentes originados en la utilización de maquinarias, engranajes, etc., así como para deficiencias en las instalaciones en general. Estas medidas serán las indicadas para la reglamentación que comete al Poder Ejecutivo, la que deberá ser especial para cada industria o grupo de industrias análogas. Esta reglamentación será revisada periódicamente para incluir en ella las modificaciones y ampliaciones que aconsejen la ciencia y la práctica”.



Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989

Art. 1°- “Declarase obligatorio el seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales previsto en la presente ley”.

Art. 2°- “Todo patrono es responsable civilmente de los accidentes o enfermedades profesionales que ocurran a sus obreros y empleados a causa del trabajo o en ocasión del mismo, en la forma y condiciones que determinan los artículos siguientes”



DECRETOS

- **Decreto 406/88, articula las disposiciones reglamentarias sobre seguridad, higiene y salud ocupacional a efectos de adecuar las mismas a las nuevas condiciones del mundo laboral**
- **Decreto 291/007 Seguridad y salud de los trabajadores y medio-ambiente de trabajo. Reglamenta convenio N°155 Bipartitas**
- **Decreto 244/16 - Complementario del Dec.291/007**
- Decreto 103/996, homologación de normas UNIT
- Decreto 125/14, relativo a la seguridad e higiene en la industria de la construcción
- Decreto 150/2016 y 260/13 nuevo sistema para la Habilitación de Bomberos



Resoluciones

- 4770/15 Comité de Seguridad Sectorial, roles y funciones.
- 5071/06 Crea grupo de trabajo en adicciones

Como Trabajador tiene Derecho a:

- Una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir información acerca de los riesgos existentes y medidas adoptadas.
- Ser consultados y a participar en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laboral.
- Recibir formación específica en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Ser sometidos a vigilancia médica específica tanto periódica como inicial.
- Que te sean facilitados equipos de protección personal adecuados a la tarea y a los riesgos que ésta entrañe.
- En caso de riesgo inminente poder interrumpir la tarea, realizando el procedimiento correspondiente para esa ocasión.



Como trabajador tiene obligación de:

- Velar por tu propia seguridad en el trabajo y la de aquellos que puedan verse afectados a causa de tus actos u omisiones.
- Cumplir con todas las instrucciones y normas de seguridad, y atenerte a la formación recibida, especialmente en lo que refiere a la utilización de equipos, maquinarias, dispositivos de seguridad y equipos de protección personal.
- Comunicar todos los peligros observados en materia de salud y seguridad laboral a tu supervisor y algún representante del comité de seguridad sectorial.
- Usar adecuadamente los equipos, máquinas, herramientas y cualquier otro medio con los que desarrolle su actividad
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección que son facilitados, de acuerdo a las instrucciones recibidas.



- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en el lugar de trabajo.
- Informar de inmediato al supervisor jerárquico directo y a los trabajadores designados de cualquier situación que suponga un riesgo para la seguridad y de aquellos accidentes o incidentes con o sin lesión que se produzcan.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.
- Cooperar para que se pueda garantizar condiciones de trabajo seguras para todos.



“Vayan a las fuentes de los
problemas, por que ellas son
las verdaderas fuentes de
mejoramientos”

W. E. Deming



Intendencia
de Montevideo



Muchas gracias!